



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Resolución S.G. N° 405

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAÍSES (TCC) ARGENTINA Y PARAGUAY SOBRE "GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL BV LEGISLACIÓN SALUD PARAGUAY (BV-LEGISAPY) Y AUMENTAR LA ACCESIBILIDAD PÚBLICA DE LA NORMATIVA EN BENEFICIO DE LOS DIVERSOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EN LA REGIÓN".

Asunción, 28 de junio de 2010

VISTA:

La nota PAR-01-45-00 229-2010, por medio de la cual presenta al gabinete el Proyecto de Cooperación Técnica entre países (TCC) – Argentina y Paraguay sobre "Gestión y transferencia del conocimiento para fortalecer la implementación del Portal Biblioteca Virtual Legislación Salud Paraguay (BV-LEGISAPY) y aumentar la accesibilidad pública de la normativa en beneficio de los diversos actores de la comunidad en la Región"; elaborado conjuntamente por representantes del Instituto Nacional de Salud – INS (Centro Coordinador Nacional de Biblioteca Virtual en Salud del Paraguay) la Dirección General de Información Estratégica en Salud y la Dirección de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional, con la cooperación técnica de la OPS/OMS; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de dicha iniciativa consiste en registrar la colección de instrumentos jurídicos de legislación en salud del Paraguay, y está dirigida a investigadores, profesionales de salud, especialistas en legislación en salud, y al público interesado en informaciones de tal naturaleza; teniendo en cuenta que las mismas se encuentran dispersas por varias instituciones, obstaculizando el desempeño de los actores (Médicos, Abogados, Investigadores, Profesionales de la Información y Público en general), quienes encaminan sus labores a lograr una mayor protección y adecuación de los recursos en salud;

Que, teniendo en cuenta la estrategia de cooperación técnica de la OPS/OMS con el Paraguay, para incorporar la gestión del conocimiento y estrategias basadas en las tecnologías de la información a los procesos de aprendizaje, análisis y difusión de la información, es importante el intercambio de experiencias con los responsables de LEGISALUD Argentina, para la creación del Portal de Legislación en Salud del Paraguay (BV-LEGISAPY), para de esa forma lograr el fortalecimiento de la normativa en salud del Paraguay.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20°. de dicho Decreto le asigna como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución S.G. N° 405

28 de junio de 2010
Hoja N° 2

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Proyecto de Cooperación Técnica entre Países (TCC) Argentina y Paraguay sobre **"Gestión y transferencia del conocimiento para fortalecer la implementación del Portal BV Legislación Salud Paraguay (BV-LEGISAPY) y aumentar la accesibilidad pública de la normativa en beneficio de los diversos actores de la comunidad en la Región"**
- ARTÍCULO 2°:** Dejar sin efecto toda disposición ministerial anterior que se contraponga a lo establecido por esta Resolución
- ARTÍCULO 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
MINISTRO SUSTITUTO